

Radicación Interna: 42.204

Código Único de Radicación: 08-001-31-03-008-2011-00038-01

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA  
SALA SEGUNDA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA  
Despacho 003 de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Barranquilla

Barranquilla, D.E.I.P., trece (13) de julio de dos mil veinte (2020).

Estando pendiente resolver el recurso de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 29 de marzo de 2019, proferida por el Juzgado 2º Civil del Circuito de Barranquilla, y teniendo en cuentas, que en este momento no se puede tener acceso al expediente contentivo del presente proceso iniciado por Alejandro David Cervantes Barragán, contra Mabel Alejandra Escobar Flórez e Inversiones y Representaciones Roma S.A.S., se le dará aplicación al artículo 4º del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, del Ministerio de Justicia y Derecho, el cual permite solicitarle a las partes que proporcionen las piezas que se encuentren en su poder y se requieran para las actuaciones subsiguientes, en el presente caso se hace necesario exhortar a la partes, para que suministren al despacho, a través del correo electrónico [Scf03bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:Scf03bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co), en archivos formato PDF, copias de las siguientes actuaciones:

- a) La demanda, con sus respectivos anexos.
- b) Las contestaciones de la demanda de los ahora recurrentes y sus anexos.
- c) El documento de la cesión de derechos litigiosos de Alejandro Cervantes a Roberto Tache, y de los autos que la admitieron.
- d) Del auto del 21 de enero de 2019, donde se aceptó el llamado "desistimiento de sus intereses" efectuado por los señores Mabel Escobar y Alfonso Cervantes y los memoriales correspondientes
- e) La sentencia de primera instancia del 29 de marzo de 2019.

Lo anterior en el término perentorio de tres (03) días, contados a partir de la notificación de esta providencia.

Los archivos que se reciban serán colocados en subcarpetas separadas para que cada parte conozca que fue aportado por la otra dentro de la carpeta virtual, existente en el Onedrive del correo institucional de este Despacho; Para ver esa carpeta haga Clic [AQUI](#)

Notifíquese y Cúmplase.

Alfredo De Jesús Castilla Torres

**Firmado Por:**

Auto de Sustanciación

Sala Segunda de Decisión Civil Familia

Despacho 03 de la Sala Especializada Civil- Familia del Tribunal Superior de Barranquilla

Correo: [Scf03bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:Scf03bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Radicación Interna: 42.204

Código Único de Radicación: 08-001-31-03-008-2011-00038-01

**ALFREDO DE JESUS CASTILLA TORRES  
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL  
DESPACHO 3 SALA CIVIL-FAMILIA TRIBUNAL SUPERIOR  
BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**59740a642b45e0eafd559fe9a38b51144f17cd2c62b6993e658c5ba91a62  
72f9**

Documento generado en 13/07/2020 07:59:42 AM

Auto de Sustanciación  
Sala Segunda de Decisión Civil Familia  
Despacho 03 de la Sala Especializada Civil- Familia del Tribunal Superior de Barranquilla  
Correo: [Scf03bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:Scf03bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co)